



RADICADO: 76-736-31-84-001 2021-00033-00

DIVORCIO MATRIMONIO CATÓLICO

Demandante: RUBY SÁNCHEZ GONZÁLEZ

Demandado: PEDRO MARÍA LÓPEZ HERNÁNDEZ

Sevilla Valle, junio veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022).

El abogado del demandante en este asunto solicita el aplazamiento de la audiencia, a lo que el Despacho accede y en virtud de ello,

DISPONE:

1. **SEÑALAR NUEVA FECHA** para el **DÍA VIERNES 02-SEP-2022, A LAS 09:30 A.M.**, a fin de llevar a cabo **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso. Se advierte a las partes que en la fecha señalada deberán responder interrogatorio que formule el Juez y el que recíprocamente determinen realizarse. Se les previene además, que su inasistencia acarreará las sanciones legales previstas en el inciso primero de la norma citada.

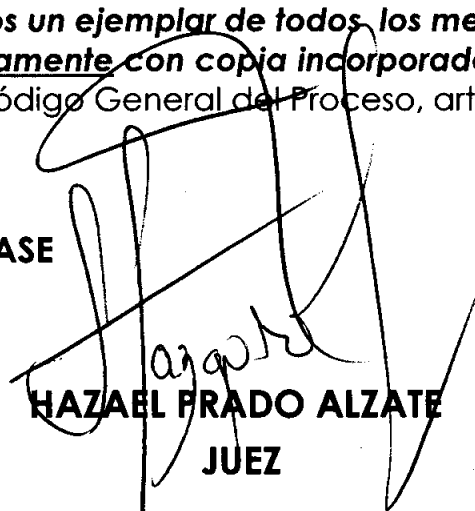
2. El desarrollo de la audiencia se hará a través de la herramienta de colaboración de **LifeSize**, para cuyo efecto, previo a la fecha y hora de la audiencia, el despacho enviará el enlace para la vinculación a la reunión.

3. **LAS NOTIFICACIONES** de las providencias emitidas por este Despacho Judicial se efectúan de manera virtual, donde partes e interesados deben consultar las providencias notificadas, identificándola por el número del radicado, el tipo de proceso, la parte demandante y demandada, a través de la página Web asignada a este despacho:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-sevilla/61>

4. **REQUERIR** a las partes y abogados el cumplimiento del deber de: **suministrar a la autoridad judicial competente y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o tramite y enviar a través de éstos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial.** (Código General del Proceso, artículo 78 # 14 y Ley 2213 de 2022, artículo 3).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HAZUEL PRADO ALZATE
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

Sustanciación No. - 130 -

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO EN
LA PAGINA WEB DEL DESPACHO**

Estado N° 049 Fecha. 24/Jun/2022

Providencia de Fecha. 23/Jun/2022

**HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario**

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle**

EJECUTORIA

Hoy _____ a las 05:00 p.m.
hago constar que la providencia
anterior, notificada en Estado N° 049
quedó debidamente ejecutoriada.

Recurso: _____

**HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario**